

---

# **INFORME DE GESTIÓN**

## **DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA CASOS DE APROPIACIÓN DE NIÑOS DURANTE EL TERRORISMO DE ESTADO**

---

NOVIEMBRE 2014



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

UNIDAD ESPECIALIZADA  
PARA CASOS DE APROPIACIÓN  
DE NIÑOS DURANTE EL  
TERRORISMO DE ESTADO

## **INFORME DE GESTIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA CASOS DE APROPIACIÓN DE NIÑOS DURANTE EL TERRORISMO DE ESTADO**

-Noviembre 2014-

La *Unidad especializada para casos de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado* (Res. PGN 435/2012) fue creada el 23 de octubre de 2012 por la Procuradora General de la Nación con el fin de optimizar el trabajo del Ministerio Público Fiscal en investigaciones que, si bien tienen características comunes con el resto de las causas por delitos de lesa humanidad, presentan particularidades que justifican una atención diferenciada.

Cabe recordar que pocos días antes de la creación de la nueva *Unidad especializada para casos de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado*, la Procuradora General de la Nación aprobó con carácter de instrucción general el *Protocolo de actuación para causas por apropiación de niños durante el terrorismo de Estado*, elaborado por la Unidad Fiscal de Coordinación (Res. PGN 398/12, del 19 de octubre de 2012). La resolución que aprobó el *Protocolo* tuvo en cuenta el estado de situación de las investigaciones en curso y los obstáculos detectados para el avance de las causas por apropiación de niños y, en consecuencia, estableció la necesidad de que “el Ministerio Público Fiscal asuma un papel protagónico en el impulso de la acción y la orientación de las investigaciones” sin distinguir entre causas en las que la dirección de la instrucción se haya delegado en los términos del art. 196, CPPN, o no. En este marco, destaca la pertinencia de que las fiscalías encaren “la producción o proposición de toda clase de diligencias y la debida intervención personal del fiscal en cada uno de los momentos claves de la investigación, tales como, por ejemplo, los actos en los que se procura la obtención de ADN (audiencias en la que se proceda a la extracción de sangre u otra clase de muestras, requisas, allanamientos, etc.); vale destacar, la prueba más relevante en este tipo de causas”. El Protocolo establece una guía de medidas de prueba útiles y pautas para el correcto desarrollo de la audiencia de toma de muestras biológicas para el análisis de ADN.

Tal como se desarrollará en el presente informe, y como se señalara en el informe anual del año 2013, luego del primer año de gestión, esta Unidad continuó el proceso de consolidación como un actor central en la temática dentro del ámbito judicial, tanto durante el trámite de las causas abiertas, como en su rol de promotor de la mayoría de las denuncias presentadas (judicialización de casos).

Si bien los objetivos y las actividades de la Unidad son múltiples, podemos establecer 3 núcleos centrales, cada uno de los cuales tiene una especificidad y un peso propio que son atendidos por un área específica: *(i)* la primera, encargada de llevar adelante investigaciones preliminares en los términos del art. 26 de la ley 24.946. Estas investigaciones preliminares se



inician a partir de distintas fuentes de información: presentaciones por parte de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad -CONADI-; el Programa Nacional de Coordinación para la búsqueda de Personas ordenada por la Justicia, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -ley 26.538 Res. MJ y DH 2318, Anexo II art. 7- y por particulares; **(ii)** una segunda área, dedicada al seguimiento del trámite de las causas por apropiación radicadas en la justicia federal a lo largo de todo el territorio nacional y a brindar colaboración a las fiscalías intervinientes mediante asesoramiento jurídico y/o el diseño de estrategias procesales o de investigación, y por último **(iii)** un área encargada de planificar y poner en práctica una metodología de investigación, complementaria a la de los casos particulares que se denuncien, que parta de hipótesis de trabajo más generales y que tenga en cuenta las características del fenómeno criminal con el fin de llegar a casos individuales que no han sido denunciados y de facilitar el esclarecimiento de los denunciados. Parte de las actividades de esta área es el registro y el estudio de los casos de apropiación, la detección de patrones comunes y las características de los mecanismos de apropiación, y la planificación y desarrollo de acciones de búsqueda.

A continuación se expondrán brevemente las funciones y actividad desarrollada por cada área.

## **I) ÁREA DE INVESTIGACIONES PRELIMINARES**

Como se explicó en el informe de gestión del año pasado, a partir del dictado del dictado de la Res. PGN. 435/12 diversos organismos comenzaron a remitir a esta Unidad especializada la información referida a posibles casos de apropiación a efectos de que dicha información sea analizada y, en lo posible, robustecida, previamente a su judicialización. Este mecanismo permite, por un lado, descartar la judicialización de casos cuando se comprueba que no presentan características delictivas y, por otro, que los casos que sí llegan al sistema judicial lo hagan con la mejor calidad posible que pueda alcanzarse en la instancia de investigación preliminar.

Durante el último año este mecanismo se consolidó y aumentó considerablemente. Actualmente la enorme mayoría de causas judiciales que se inician en esta temática tiene su origen en una denuncia formulada por esta Unidad luego de la realización de una investigación preliminar (IP). Como se expondrá en la sección referida al **Área** de Seguimiento de causas, este paso previo, en el que se logra reunir información adicional a la recibida inicialmente por esta Unidad, ha permitido una importante aceleración de los tiempos para llegar a la prueba crucial en estos casos: el análisis de ADN.

En términos cuantitativos, hay que decir que en el último año **se quintuplicó la cantidad de investigaciones preliminares**, respecto del año anterior.

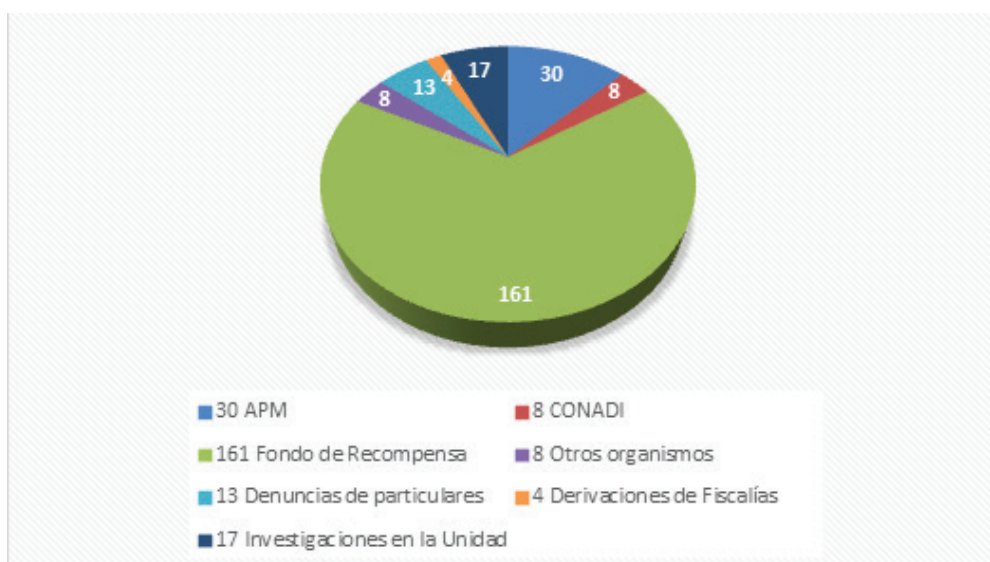


En efecto, si durante el primer año de trabajo de la Unidad se iniciaron **51** investigaciones preliminares, en este segundo año de trabajo, se abrieron **241** investigaciones preliminares, cifra que da cuenta de un crecimiento exponencial. Hay que agregar que 34 investigaciones iniciadas en el primer año continuaron su tramitación en este segundo año de trabajo, con lo cual el número de IP que tramitaron durante este último año asciende a **275**.

Debe decirse que la atención de esa gran cantidad de investigaciones preliminares demandó un importante esfuerzo para el grupo de trabajo. A su vez, resultó fundamental la ampliación del equipo de la Unidad, cuya necesidad fue planteada a fines del año pasado a la Sra. Procuradora General de la Nación con resultados positivos. Actualmente trabajan en el **área** 12 personas, varias de los cuales se incorporaron en los primeros meses del año 2014. Estos nuevos integrantes, luego de un proceso de formación y capacitación, comenzaron a trabajar en cada investigación con la aplicación de las reglas del Protocolo y las guías de acción que se fueron definiendo para agilizar las medidas de prueba.

El *origen de las investigaciones* es variado. La mayor parte de las investigaciones (**161**) se inició por presentaciones del Fondo de Recompensas del Programa Nacional de Coordinación para la Búsqueda de Personas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación para aquellas personas que aporten datos novedosos que posibiliten la restitución de la identidad de un/a joven apropiado/a. Por su parte la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo durante el período referido realizó **30** presentaciones de casos. La Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI) remitió durante este período **8** presentaciones. Por otra parte, **13** casos se iniciaron por denuncias de particulares, **4** casos por derivaciones de Fiscalías y **17** IP se originaron en virtud de la labor del equipo de investigación de esta Unidad, cuestión altamente novedosa y trascendental, dado que es la propia Unidad la que detecta posibles casos de niños apropiados a partir del relevamiento documental. Por último, otros organismos relacionados con los Derechos Humanos (como la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, el Programa Verdad y Justicia, La Liga Argentina por los Derechos del Hombre, entre otros) remitieron un total de **8 casos**.

### Presentaciones recibidas en la Unidad desde el 1 de noviembre de 2013



Es importante destacar que el *flujo de ingreso* de casos no es estable, dado que muchas de las presentaciones recibidas se concentraron en ciertos meses, sobre todo por la remisión en tandas de una gran cantidad de casos provenientes del Fondo de Recompensa. Así, por ejemplo, podemos mencionar los meses de febrero y marzo de 2014 durante los cuales ingresaron 75 presentaciones, así como los meses de octubre y noviembre de este año durante los cuales ingresaron 101 presentaciones.

También hay que señalar que no todas las presentaciones tienen las mismas características en términos de *contenido*. Las presentaciones efectuadas por APM y CONADI vienen con mayor cantidad de elementos de información que las que se reciben del Fondo de Recompensa, que normalmente consisten en un acta que transcribe ciertos datos aportados por una persona con reserva de identidad. La calidad de estos datos es variable y en ciertos casos no permiten identificar inmediatamente a las personas a las que se refiere la denuncia. Estas presentaciones originadas en el Fondo de Recompensa, suelen, por tanto, implicar un mayor esfuerzo para conformar el caso y su denuncia en sede judicial.

Si bien muchas de las presentaciones recibidas se refieren a hipótesis registradas dentro del período del terrorismo de Estado, en otros casos se comprobó que la posible sustracción habría ocurrido en años anteriores o posteriores. También se recibieron presentaciones por casos referidos a personas que ya se habían realizado el examen de ADN y cuyo resultado había excluido con los perfiles genéticos obrantes en el archivo del Banco Nacional de Datos

Genéticos. Tanto en estos casos, como en los casos situados fuera del rango temporal del terrorismo de Estado, la Unidad, frente a la posible existencia de delitos de acción pública realizó la denuncia penal. Esto sucedió en **24** casos.

Dentro de las presentaciones referidas a posibles casos vinculados con el terrorismo de Estado, en **85** casos las investigaciones preliminares llevadas a cabo permitieron concluir en *denuncias con expreso pedido de que se efectúe la toma de muestras biológicas para el cotejo de ADN*, dado que en esos casos se registraban elementos de sospecha suficientes, tales como los mencionados en el ya citado *Protocolo*.

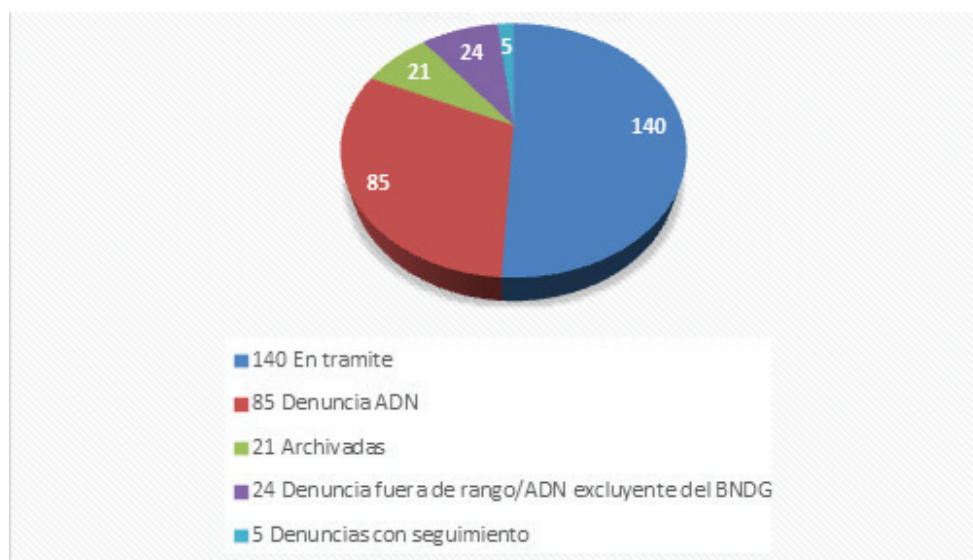
Por el contrario, en **5** investigaciones preliminares, si bien se advirtieron indicios de irregularidades en las inscripciones o en las adopciones, se consideró conveniente denunciar el caso sin un pedido expreso de ADN, a los fines de que la investigación siguiera su curso en la sede judicial correspondiente y pudiera determinarse allí la pertinencia o no de realizar esa medida de prueba. En estos 5 casos las denuncias formuladas contienen una descripción del caso y la sugerencia de medidas de prueba útiles, conforme los lineamientos del Protocolo. Estos casos no se sustraen al trabajo de la Unidad dado que el **área** de seguimiento se encarga de atender estos casos una vez judicializados y de colaborar con las fiscalías intervinientes.

Durante el último año se archivaron sin formular denuncia un total de **21** casos. En algunos de ellos pudo comprobarse que no existían irregularidades en las inscripciones o en las adopciones. En otros casos, los datos recibidos eran insuficientes siquiera para identificar a las personas aludidas en las presentaciones, pese a las búsquedas exhaustivas realizadas en todas las bases de datos disponibles.

De todo lo dicho resulta que durante el último año concluyeron un total de **135** investigaciones preliminares: 85 terminaron en denuncias con pedido de ADN, 24 en denuncias de casos fuera de rango o que ya tenían ADN negativo, 5 en denuncias sin pedido de ADN para su tramitación en sede judicial y 21 fueron archivadas sin formular denuncia penal.

Por otra parte, al momento de conclusión de este informe **140** investigaciones preliminares se encuentran en pleno trámite.

### Estado de las IP



Finalmente, cabe hacer referencia a las denuncias que se realizan con expreso pedido de que se lleve a cabo el análisis genético. En esos casos se analiza y valora la prueba colectada, y se solicita como medida inmediata la toma de muestras biológicas, conforme a las pautas establecidas en el Protocolo para concretar una audiencia en los términos previstos por el art. 218 bis del Código Procesal Penal de la Nación (CPPN).

Es importante destacar que en el marco de cada investigación se realizan medidas tendientes a recopilar la información necesaria a efectos de comprobar la existencia posible de un delito, para lo cual se solicita documentación a distintas agencias estatales y privadas. A los fines de facilitar esta tarea se han efectuado convenios con varias dependencias estatales, lo que se traduce en una mayor celeridad en los trámites.

A su vez, en pos de garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos de las víctimas, en oportunidad de efectuarse las denuncias se realizan sugerencias tendientes a la intervención de determinados programas estatales que a nuestro criterio cuentan con personal especialmente capacitado en temas tan complejos como los que aquí se investigan. Desde esta Unidad se sugiere entonces que las tareas investigativas sean realizadas por la misma agencia encargada de llevar a cabo los eventuales allanamientos y requisas personales – el Grupo Especial de Asistencia Judicial (GEAJ) de la Dirección Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Seguridad de la Nación- para facilitar el acceso y el manejo de la información sensible, así como también para lograr eficacia en su realización. A su vez, y en

relación con las notificaciones a la persona presuntamente apropiada, se sugiere que sean diligenciadas y practicadas por personal del Programa Verdad y Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que se encuentra especialmente capacitado para dicha tarea, y que ya viene realizando notificaciones y medidas de contención, protección y de seguridad respecto de víctimas en el marco de investigaciones relativas a delitos de lesa humanidad tramitadas en diferentes jurisdicciones. Cabe destacar que se trata de personal civil y no de fuerzas de seguridad.

## **II) ÁREA DE SEGUIMIENTO DE LAS CAUSAS JUDICIALES EN TRÁMITE**

La mayor parte de las causas judiciales de las que se encarga el área de seguimiento son aquellas iniciadas a partir de las investigaciones preliminares que tramitaron en esta Unidad y que fueron judicializadas en distintas jurisdicciones del país. Si bien subsisten causas judiciales en trámite que se originaron sin la intervención previa de esta Unidad su cantidad es menor.

Como se expuso en el acápite referido al área de investigaciones preliminares, el período 2014<sup>1</sup> mostró un marcado crecimiento de denuncias en sede judicial con pedidos de obtención de muestra de ADN. A nivel nacional, la actividad en el período 2014 estuvo signada por la cantidad de obtenciones de ADN en el marco de audiencias previstas en el artículo 218 bis del CPPN y por las tareas de investigación preparatorias de las audiencias. Así, puede verse en el cuadro que se acompaña, que se realizaron 26 obtenciones de muestras de ADN y que existen otras 33 causas judiciales que se encuentran con tareas de investigación<sup>2</sup> tendientes a determinar domicilios y rutinas de las personas involucradas, previas y necesarias a la realización de la audiencia de obtención de muestras de ADN.

Esa actividad a nivel nacional se compone principalmente de aquella desarrollada en la región CABA y metropolitana, destacándose la jurisdicción de Lomas de Zamora por la cantidad de casos en proceso. La jurisdicción CABA es la que ha recibido el mayor flujo de denuncias tanto de esta Unidad como de particulares.

Otras jurisdicciones del país tienen una menor y a veces reciente intervención en causas por posibles apropiaciones. Esto es lógico teniendo en cuenta la menor población y la menor cantidad de casos no resueltos en esos lugares, entre otros factores.

Los siguientes gráficos muestran la actividad que han tenido en este último año las causas judiciales abiertas a partir de denuncias formuladas por esta Unidad luego de llevar a

1 El período relevado comprende también los meses de noviembre y diciembre del año 2013, lapso no comprendido en el Informe Anual 2013.

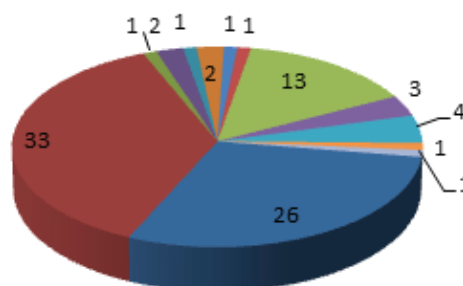
2 Corresponde señalar que en casi la totalidad de estos casos estas tareas son realizadas por el Grupo Especial de Asistencia Judicial de la Dirección Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Seguridad.



cabo investigaciones preliminares. Los gráficos se refieren a la estadística nacional y luego a la situación en CABA y Lomas de Zamora, las dos jurisdicciones con mayor actividad en la materia.

### Actividad 2014 en las causas judicializadas por la Unidad TOTAL 89 CAUSAS

- 26 Obtención muestra de ADN en período 2014
- 33 Tareas previas de investigación
- 1 Tareas previas de investigación en el exterior para audiencia en los términos del art. 218 bis CPPN vía consular
- 2 Con audiencia fijada en los términos del art. 218 bis CPPN
- 1 Con audiencia fijada en los términos del art. 218 bis CPPN vía consular
- 2 Con exhumación fijada para obtención muestra de ADN
- 1 Con audiencia en los términos del art. 218bis CPPN, pero no se obtuvo muestra
- 1 Con audiencia en los términos del 218 bis CPPN vía exhorto diplomático, pero no se obtuvo muestra
- 13 Denuncias recientes con requerimientos de instrucción
- 3 Medida cautelar para exhumación y obtención muestra de ADN
- 4 Causas en trámite con medidas de prueba
- 1 Causa con más de 13 meses de tramitación sin tareas encaminadas a obtener muestra
- 1 Pedido del Fiscal para obtener muestra de ADN en los términos del art. 218 bis





### Actividad período 2014 en causas judicializadas por la Unidad CABA

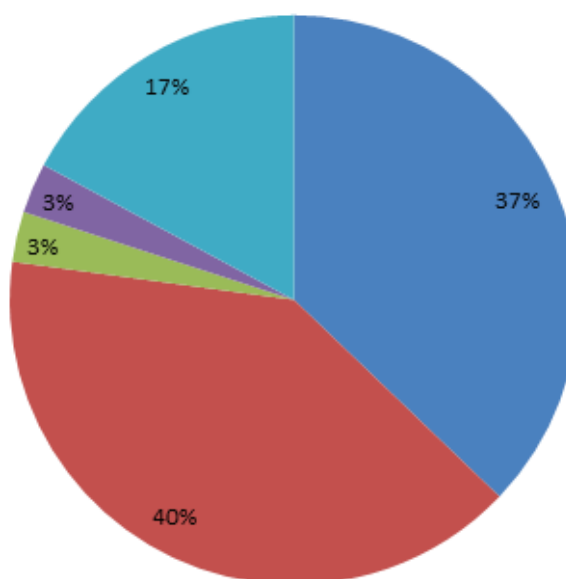
■ 13 Obtención muestra de ADN  
en período 2014

■ 14 Tareas previas de  
investigación

■ 1 Con audiencia en los términos  
del 218 bis CPPN vía exhorto  
diplomático, pero no se obtuvo  
muestra

■ 1 Con audiencia fijada en los  
términos del 218 bis CPPN

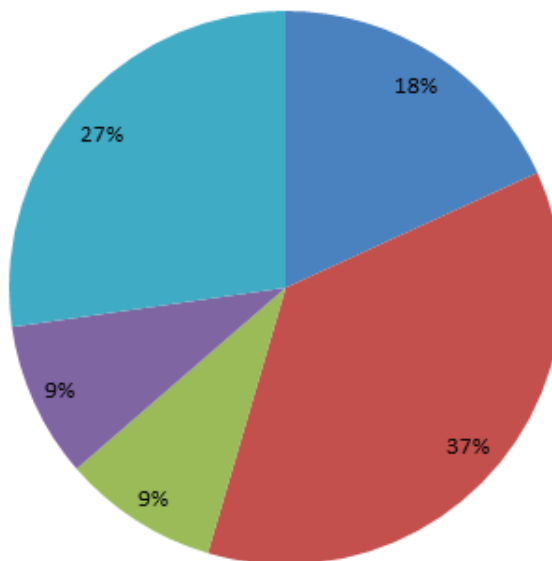
■ 6 Denuncias recientes con  
requerimiento de instrucción





### Actividad período 2014 en causas judicializadas por la Unidad - Lomas de Zamora

- 2 Obtención muestra de ADN en período 2014
- 4 Tareas previas de investigación
- 1 Tareas previas de investigación en el exterior para audiencia en los términos del art. 218 bis CPPN vía consular
- 1 Medida cautelar para exhumación y obtención muestra de ADN
- 3 Denuncias recientes con requerimiento de instrucción



Estos gráficos muestran claramente que las denuncias formuladas por la Unidad se encaminan rápidamente hacia la materialización de la prueba fundamental en estos casos, el análisis genético.

En lo que respecta al tiempo que va desde la presentación judicial de los casos que tramitaron como IP en esta Unidad hasta la obtención efectiva del ADN, debemos resaltar **una marcada y constante disminución de ese tiempo.**

Se desprende del análisis de las diferentes jurisdicciones del país que recibieron casos provenientes de esta Unidad, y que lograron la obtención de una muestra de ADN de una presunta víctima de apropiación durante el período bajo análisis, que **el tiempo promedio en todo el país es de menos de 4 meses (3.8 meses)** <sup>3</sup>.

Este promedio nacional se compone de aquellos plazos individuales de los que surge que la jurisdicción de Lomas de Zamora tiene un promedio de 3 meses en la obtención de ADN de los casos en trámite; así también la jurisdicción de Santa Fe tiene un promedio de 6 meses en la obtención de ADN de los casos en trámite; la jurisdicción de Mar del Plata tiene un promedio de 3 meses en la obtención de ADN de los casos en trámite; la jurisdicción de Córdoba tiene un promedio de 4,5 meses en la obtención de ADN de los casos en trámite; la jurisdicción de Tucumán tiene un promedio de 2 meses en la obtención de ADN de los casos en trámite; la jurisdicción de San Martín tiene un promedio de 3 meses en la obtención de ADN de los casos en trámite; la jurisdicción de La Plata tiene un promedio de 7 meses en la obtención de ADN de los casos en trámite y la jurisdicción de Morón tiene un promedio de 3 meses en la obtención de ADN de los casos en trámite..

Resta mostrar que el plazo correspondiente a la jurisdicción de *Capital Federal* tiene un promedio de *3.5 meses* en la obtención de ADN de los casos en trámite, cuando en el 2013 *este plazo era de 6 meses*, es decir que se redujo a casi la mitad. Cabe aclarar que el análisis de tiempos en diferentes jurisdicciones del país debe ser leído tomando en cuenta algunas variables. En este sentido, consideramos que un factor decisivo en la reducción de tiempos es la mayor cantidad de audiencias de ADN realizadas por los mismos operadores judiciales, lo que genera obviamente un mayor conocimiento y agilización de los mecanismos necesarios, entre ellos, los establecidos en el *Protocolo* de actuación.

Corresponde destacar que en las jurisdicciones de Lomas de Zamora, Tucumán y Mendoza la totalidad de las causas de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado tienen delegada la investigación en el Ministerio Público Fiscal (art. 196 CPPN).

Lo hasta aquí señalado, permite afirmar que en casi la totalidad de los casos en que esta Unidad presentó una denuncia, la instrucción de la causa casi inmediatamente se orientó

<sup>3</sup> Este plazo se refiere a las causas judiciales en las que se ha obtenido la muestra biológica para el cotejo de ADN y no toma en consideración la gran cantidad de casos en trámite con tareas previas para su obtención o incluso con fecha fijada para la realización de la audiencia de obtención de ADN, conforme lo previsto en el art. 218 bis del CPPN.

hacia la realización de tareas con el fin de obtener una muestra de ADN en los términos del art. 218 bis del CPPN. A su vez, los tiempos en que efectivamente se obtuvieron muestras idóneas para la realización del estudio de ADN son muy razonables, comparándolos aun con los avances en este aspecto que se habían logrado en el año anterior –ver informe de gestión 2013-. Esta disminución de los tiempos encuentra una relación directa con la consolidación en la práctica –tanto de los juzgados como de las fiscalías- de las pautas propuestas por el *Protocolo* y del funcionamiento cada vez más aceitado entre operadores de distintas agencias que intervienen en ese proceso.

Tal como se explicó, el estudio sobre la cantidad de causas judiciales iniciadas desde su creación demuestra que *la Unidad se convirtió en el principal promotor de las denuncias judiciales sobre esta temática*. Esto se debe al incremento de investigaciones propias y a que en la mayoría de los casos los organismos vinculados a la temática canalizan los posibles casos a través de nuestra Unidad –ver la fuente de denuncias en el apartado anterior sobre Investigaciones Preliminares-.

Obviamente, la Unidad realiza el seguimiento de todos los casos radicados en las distintas jurisdicciones, se hayan originado o no en una IP. El seguimiento se realiza sobre la base de la información recibida de las distintas fiscalías y a partir del relevamiento directo de los expedientes por parte del personal de la Unidad. La tarea principal consiste en detectar las dificultades en la etapa de instrucción que obstaculizan y/o retrasan el esclarecimiento de los casos y el avance de las causas<sup>4</sup>.

Es preciso aclarar que en la mayoría de los casos la intervención de la Unidad se realiza de modo informal y se concreta mediante la elaboración de escritos, o el apoyo para su elaboración, el envío de antecedentes jurisprudenciales, el asesoramiento para las investigaciones, etc. En este intercambio se proponen medidas concretas, ya sea tendientes a recolectar documentos probatorios o directamente la obtención de una muestra biológica para el análisis de ADN; se estudian en conjunto criterios de imputación, todo lo cual en definitiva permite el avance a otras etapas del proceso.

En este contexto se han centrado los esfuerzos en determinar cuáles son las medidas de investigación que corresponde llevar adelante para el esclarecimiento de cada caso y en impulsar esas medidas en la práctica, intentando de este modo garantizar la eficiente intervención del Ministerio Público Fiscal.

A tal fin, se mantiene un permanente diálogo con fiscales y personal de las fiscalías y juzgados que intervienen en los casos, como así también con personal a cargo del Grupo Especial de Asistencia Judicial, de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de

<sup>4</sup> Cabe aclarar que la Unidad muchas veces es consultada respecto de casos que involucran supuestos de apropiación y sustitución de identidad pero que no tiene relación en principio, con el terrorismo de Estado. En estos casos, nuestra actividad está dirigida a brindar un correcto asesoramiento, si bien no se realiza un seguimiento en sentido estricto, dado que no forma parte del objeto de la Unidad.

Seguridad. En este sentido, a lo largo del año se realizaron múltiples reuniones con los fiscales y equipos de trabajo de algunas jurisdicciones en las que tramitan un gran número de causas (por ejemplo, Capital Federal, La Plata, San Isidro, Morón, San Martín, Lomas de Zamora y Rosario) y se llevaron a cabo algunas jornadas de discusión y capacitación.

Cabe resaltar que en casi todos los casos las líneas de acción propuestas por la Unidad fueron compartidas e implementadas por los fiscales actuantes en el marco del expediente judicial respectivo y muchas de ellas son el fruto de un intercambio entre la Unidad y las fiscalías que entendemos viene siendo muy fructífero.

También es destacable que los jueces de las distintas jurisdicciones han hecho lugar a la enorme mayoría de presentaciones realizadas desde el MPF con relación a la implementación de medidas para la realización de la audiencia de toma de muestras biológicas. Esto ha permitido lograr los tiempos que fueron explicados anteriormente y, en definitiva, llegar a una rápida dilucidación del caso.

Como excepción debe mencionarse la jurisdicción de San Isidro. Si bien existe un trabajo coordinado entre la Fiscalía y la Unidad, se verifica una excesiva demora judicial en la toma de muestras para el análisis de ADN. Esta circunstancia se presenta tanto en las causas iniciadas a partir de denuncias de la Unidad precedidas de una investigación preliminar previa, como en casos denunciados por la CONADI, la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo o personas que dudan sobre su identidad.

Otro de los grandes avances logrados a partir de las gestiones de este grupo de trabajo, fue la obtención de muestras biológicas para ADN de presuntas víctimas que residen en el exterior vía consular–conforme arts. 17 y 18 de la ley 26548-. Para ello, se establecieron pautas de actuación, a partir de la intervención conjunta de personal de esta Unidad, de las fiscalías y juzgados intervinientes, de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Área de Cooperación Internacional de la Procuración General de la Nación. De este modo se han efectivizado y en otros casos encaminado medidas para obtener muestra para ADN de víctimas que residen en Estados Unidos, Uruguay, Reino de los Países Bajos y Ecuador.

Se destaca que la vía consular resulta la vía más acertada ya que se realiza con mucha más celeridad que el trámite que insume encausar esta medida vía exhorto diplomático. Otra importante ventaja, es que permite lograr una inmediatez con la víctima que el exhorto no prevé, ya que la actuación coordinada entre los operadores judiciales y los organismos especializados -mencionados en el párrafo anterior- permite que la víctima tenga contacto directo con el juez y/o el fiscal que entiende en su causa y con personal de esta Unidad especializada y/o con la querrela. De este modo se logró replicar la audiencia sugerida en el *Protocolo* mediante videoconferencia y se continuó en contacto vía correo electrónico.



Fue así como en uno de los casos se logró con éxito la restitución de una nieta desaparecida, Ana Libertad Baratti de la Cuadra, hija de Héctor Baratti y Elena de la Cuadra, secuestrada con cinco meses de embarazo, todos ellos desaparecidos durante la última dictadura militar. En otro de los casos, si bien no se trató de la restitución de la identidad de una persona hija de desaparecidos, se logró reconstruir su historia, se estableció su verdadera identidad y se concretó el encuentro con su madre biológica –el análisis de ADN con esta última aún se encuentra en curso–.

A su vez, con el fin de agilizar la producción de medidas de prueba y llegar más rápido a la instancia del cotejo de ADN, la Unidad llevaron a cabo, a modo de colaboración, medidas de prueba solicitadas por los fiscales en distintas causas (consistentes en recabar partidas de nacimiento, fichas del RENAPER, y demás documentación).

La Unidad también intervino en la solicitud de incorporación de un grupo familiar al Archivo Nacional de Datos Genéticos del BNDG, de conformidad con los artículos 5 y 6 de la ley 26.548 y artículo 4 de la ley 25.457, a partir de la presentación de un familiar de desaparecidos en una Fiscalía Federal.

Otro modo de intervención formal en el proceso judicial se dio a partir de la participación en el juicio oral y público por la apropiación de Pablo Javier Gaona Miranda, del Coordinador de la Unidad, Pablo Parenti, en su carácter de fiscal ad hoc, designado conjuntamente con el Fiscal General Guillermo Friele (Res PGN 435/12 y Res. MP 1484/2014); en representación del Ministerio Público Fiscal en los autos nro. 1817 de su registro caratulado “Girbone Salvador Norberto y Raquel Ali Ahmed s/supresión del estado civil y otros”, del Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 5. Este juicio culminó con condena para los tres imputados involucrados.

Asimismo, recientemente se recibió en esta unidad especializada una solicitud de colaboración por parte de la Fiscalía Federal de San Nicolás, con el objeto de que se analicen y sugieran medidas probatorias en relación con expedientes de guardas y adopciones que se encuentran reservados en el marco de la causa n° 29.260 “Sumario averiguación irregularidades en guardas y adopciones de San Nicolás 1976/83”, iniciada por una denuncia de APM. Dichos expedientes tramitaron en el entonces Juzgado de Menores a cargo del Dr. Juan Carlos Marchetti (hoy Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1), y deberán analizarse a fin de establecer si en las guardas y adopciones tramitadas entre los años 1975 y 1983 podría encontrarse algún supuesto de sustitución de identidad de niños/as secuestrados/as y/o nacidos/as en cautiverio. Corresponde tener en cuenta que la actuación del ex juez Marchetti se encuentra investigada en el marco de otra causa de dicha jurisdicción (n° 28.952), que tiene como objeto la supresión o sustitución del estado civil de Manuel Gonçalves Granada.

En igual sentido, se solicitó la intervención de la Unidad a fin de relevar documentación secuestrada de la Casa del Niño Villa Rosas de la ciudad de Bahía Blanca en el marco de la causa N° FBB15000005/2007/36 “ÁLVAREZ, Aldo Mario s/privación ilegal libertad pers.

(art. 142 bis inc. 5), tortura, homicidio agravado p/el conc. de dos o más personas y otros”. Ante este requerimiento, la Unidad se hizo presente en la Unidad de Asistencia para causas por violaciones a los derechos humanos durante el terrorismo de Estado de la ciudad de Bahía Blanca donde se relevaron 16 cajas secuestradas el día 11 de junio de 2014 y se remitió posteriormente un informe valorativo. La visita también permitió intercambiar opiniones sobre el estado general de las causas de apropiación que tramitan en dicha jurisdicción.

Otra de las tareas encaradas por esta área es el seguimiento de la jurisprudencia y las discusiones doctrinales sobre la materia, dado que es una herramienta fundamental para el asesoramiento a las fiscalías y juzgados de todo el país. Dichas sugerencias refieren a diversos aspectos, como la calificación de los hechos como crímenes contra la humanidad, la tipificación correcta en las normas del Código Penal, cuestiones de autoría y participación, respuestas frente a argumentos de defensa que suelen emplearse, el cambio de nombre de la persona cuya identidad fue alterada, etc. La experiencia ha mostrado la importancia de que la Unidad posea este conocimiento, no sólo por su especificidad, sino porque en la práctica surgen cotidianamente problemas concretos vinculados con estas cuestiones. En este sentido, la intervención de la Unidad ha ayudado a que el MPF lograra respuestas adecuadas en situaciones que no siempre son claras para los operadores judiciales que tienen que intervenir en temáticas muy diversas y que no pueden tener el mismo nivel de especialización.

Por otro lado, tal como se había señalado en la presentación del proyecto de trabajo de la Unidad a comienzos de este año, resultaba necesario que en este período se profundizaran las reuniones de trabajo con todas las fiscalías del país que intervienen en causas de apropiación. Ese aspecto se desarrolló durante este año, y se concretaron reuniones de trabajo con muchas de las fiscalías del país. Dichas reuniones tuvieron como objetivo el asesoramiento y la definición de estrategias concretas en los diferentes casos que allí tramitan.

En ese sentido, es claro que el fenómeno de apropiación de niños debe abordarse desde una perspectiva federal, obviamente priorizando las regiones que cuentan con una mayor cantidad de casos de apropiación no resueltos, como así también las que cuentan con mayor número de causas en trámite. Ese trabajo se realiza de manera coordinada con el área de investigación de esta Unidad, a fin de contemplar la problemática de la apropiación con un diagnóstico global que aporte las características propias que tuvo el fenómeno en el territorio nacional.

En concreto, se realizaron visitas a las Unidades de Derechos Humanos de las ciudades de Mar del Plata, Bahía Blanca, Mendoza, Tucumán, Paraná y Rosario. El intercambio de experiencias, dudas y situaciones complejas, fue altamente satisfactorio, y se observaron resultados en el corto plazo como consecuencia de esos intercambios.

En la agenda de trabajo de esos viajes, se incluyeron reuniones con familiares y



organismos de derechos humanos locales, junto con los equipos de trabajo del MPF, y se fijaron planes de trabajo y estrategias concretas, como así también se consolidaron nuevas vías de comunicación para el intercambio de información.

Por otro lado, dichos viajes tuvieron otros objetivos, relacionados con la preservación de documentación y su posterior análisis, que serán abordados en el apartado específico del “área de investigación”.

Como corolario, una mirada integral del avance de la investigación en la etapa de instrucción en el último año permite concluir que el *Protocolo* está generando un cambio importante en cuanto a la manera de investigar y a los resultados de ese proceso. Parte de los problemas detectados en la instrucción de estas causas en los últimos años se vincula con las demoras en la producción de medidas de prueba tendientes a desenmascarar maniobras de ocultación, con documentación labrada hace decenas de años y ubicada en distintas dependencias gubernamentales con una lógica burocrática propia que dificulta intensamente su obtención inmediata.

Las demoras detectadas en años anteriores obedecían en gran medida a una falta de conocimiento por parte de los operadores judiciales sobre dónde y cómo buscar la información. En muchos casos la producción de estas medidas de forma errada insumió meses de retraso. En este sentido el *Protocolo* se convirtió en una herramienta formativa importante dado que contiene una descripción detallada sobre las distintas agencias estatales que pueden proveer información para este tipo de investigaciones.

La aplicación sistemática del *Protocolo* permite unificar la metodología de investigación en este tipo de casos. En ese sentido la especialidad de esta dependencia cobra particular importancia, al detectar rápidamente los problemas y/o trabas que se generan en las investigaciones. Obviamente, cambiar prácticas afincadas hace muchos años no resulta una tarea sencilla ni inmediata, sino que se logra como resultado de un proceso de internalización de nuevas pautas de trabajo.

Por último, una de las tareas del área dedicada al seguimiento de las causas judiciales es efectuar permanentemente el relevamiento del estado del trámite de cada causa para determinar qué medidas requiere cada investigación y para realizar un diagnóstico general de las investigaciones en curso a fin de detectar problemas generales. Asimismo, es misión de esa área mantener actualizada una base de datos de personas procesadas y condenadas, y del grado de avance procesal de las causas. Esto supone lograr una permanente y fluida comunicación con todas las fiscalías intervinientes en las distintas etapas procesales.

El relevamiento actual indica que existen **66 personas procesadas** y **84 personas condenadas** por delitos vinculados con la apropiación de niños durante el terrorismo de Estado.

Durante el último año se registraron 17 causas en etapa de juicio o a punto de alcanzar esa etapa:

- 4 de ellas con juicios concluidos con un total de 9 condenas y 3 absoluciones<sup>5</sup>
- 4 están transitando el debate oral<sup>6</sup>
- 2 de ellas tienen fecha programada para el inicio del juicio oral en el año 2015<sup>7</sup>
- 1 se encuentra en la etapa de plenario del juicio escrito previsto por el anterior régimen procesal penal<sup>8</sup>
- 5 causas se encuentran elevadas a la espera del inicio del juicio oral<sup>9</sup>
- 1 está a punto de alcanzar ese estadio<sup>10</sup>

### III) ÁREA DE INVESTIGACIÓN

El área de investigación de la Unidad, creada a fines del año 2013, ha obtenido avances significativos en relación con los objetivos planificados en la programación presentada en el último informe de gestión, que serán descriptos puntualmente a continuación.

El área cuenta con un año de antigüedad a la fecha y está conformada por cinco integrantes con experiencia y trayectoria en diferentes órbitas e investigaciones vinculadas a los DDHH, especialmente en la búsqueda de personas víctimas de desaparición forzada y concretamente en la problemática de la apropiación de niños durante el terrorismo de Estado.

5 Tres condenas del 09/09/2014 en la causa N° 1817 "Girbone" del TOF 5 de Capital Federal (Caso de apropiación de Pablo Gaona Miranda); dos condenas del 17/12/2013 en la causa N° 1067 "Stricker", que tramitó ante el TOF de Bahía Blanca; cuatro condenas y tres absoluciones del 03/12/2013 en la causa N° 2676-2687-2630 caratulada "Leiva; Amarilla; Riveros", del TOF 1 de San Martín; y una condena del 29/05/2014 en la causa N° 2806, caratulada "Riveros, Santiago Omar y otros por privación ilegal de la libertad, tormentos, homicidio, etc.", del TOF 1 de San Martín.

6 Causa N° 17522-21796 "Díaz - Vega", del TOF 1 de Córdoba; causas N° 1894 y 1853, denominadas "Plan sistemático de apropiación de menores – II (HMCM)", del registro del TOF 6 de Capital Federal y causa 067-F "Fiscal c/ Menéndez, Luciano B. y Otros s/ Av. Inf. Art. 146 del C.P." (Ref. Manrique, Alfredo; Terrera, Laura Noemí y Manrique Terrera, Rebeca Celina) ante el TOF 1 de Mendoza.

7 Causa N° 411/09 "Góngora", radicada ante el TOF de Santa Fe, y causa N° 2000 "Grimaldos" del TOF 4 de Capital Federal.

8 Causa N° 15.750/08 "Azic"-a la cual se encuentra acumulada la causa n° 4389/10 "Díaz Smith", en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 2, Secretaria n° 3.

9 Causa N° 294/2012 "González; Pavón; Vera Candiotti", del TOF de Santa Fe; causa N° 1/12 "Comando V Cuerpo del Ejército" del TOF de Bahía Blanca; causa N° 1964 "López, Enrique Andrés y Saunier, Carmen Clementina", del TOF 5 de Capital Federal; causa N° 1931 "Lavia", elevada ante el TOF 5 de Capital Federal, causa N° 3399/12 caratulada "Saint Jean, Manuel Ibérico y otros s/arts. 144 bis inciso 1ro último párrafo, 142 incisos 1 y 5, 144 ter primer y seg. párrafo según ley 14.616, 146 y 55 del C.P. (Pozo de Banfield)" y causa n° 9243/14 caratulada "Nicolaides, Cristino y otros s/ sustracción de menores" con fecha de clausura el 11/11/14, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 7 de Capital Federal.

10 Causa N° 176 caratulada "Di Mattia Maria del Lujan y Otros S/ Pta. Inf. Arts. 139, 146 Y 293 del C.P." en trámite ante el Juzgado Federal 3 de La Plata.



En términos generales, los objetivos del área de investigación de la Unidad pueden contemplarse en dos vertientes de trabajo:

Por un lado, establecer patrones generales que caractericen el fenómeno histórico de la apropiación de niños, como así también la exploración de las estrategias de búsqueda que han sido llevadas a cabo por distintas organizaciones vinculadas a esta problemática, con el objetivo de lograr un diagnóstico exhaustivo y completo del fenómeno de la apropiación de niños. A partir de este análisis el área de investigación se propone la asistencia general de las otras áreas de la Unidad, tanto en la colaboración de las Investigaciones Preliminares (IP), como en el seguimiento de las causas judiciales en trámite.

En segundo término, el área también se propone la planificación y el desarrollo de nuevos horizontes de búsqueda a partir de la apertura de Investigaciones Preliminares Genéricas (IPG), de carácter masivo, que permitan establecer posibles casos de apropiación de niños en universos documentales y geográficos nunca antes abordados de manera sistemática.

### **III.A. SISTEMATIZACIÓN DE PATRONES DE CASOS RESUELTOS**

Una de las principales líneas de trabajo del equipo de investigación es la sistematización de información para el desarrollo de patrones comunes surgidos del análisis de los casos de apropiación ya resueltos. Esta sistematización se halla en permanente elaboración, a partir de la incorporación de nuevos casos resueltos, datos y documentos, contemplando distintos cruces de variables.

Sintéticamente, se documentan y clasifican los casos resueltos según: la pertenencia política de los padres desaparecidos; los niños secuestrados junto con sus padres o nacidos en cautiverio; los datos sobre el nacimiento en cautiverio; las formas de inscripción, sea como hijo propio, o a partir de su institucionalización, guarda o adopción; el tipo de inscripción de acuerdo al caso, sea de niños secuestrados o nacidos en cautiverio; las categorías de apropiadores, sean civiles, civiles vinculados a las fuerzas armadas y de seguridad o integrantes directos de dichas fuerzas; se especifican las distintas fuerzas de pertenencia de los apropiadores y entregadores; el tipo de inscripción de acuerdo a la categoría de apropiadores; la edad de las apropiadoras al momento de la inscripción, la cantidad de denuncias registradas por cada caso, entre otras variables generales.

Asimismo, se sistematizan patrones territoriales y temporales como los lugares de nacimiento real de los niños; las maternidades clandestinas; los circuitos represivos específicos de las embarazadas; los centros clandestinos de detención (CCD) de niños y padres; el lugar de desaparición del niño o embarazada; el lugar de localización; el lugar de nacimiento que consta en la inscripción falsa; las localidades de la inscripción falsa; las fechas de desaparición de embarazadas y niños; el año de la primera denuncia; las fechas

de localización de los niños; los meses de embarazo de la madre al momento del secuestro; ente muchos otros.

Se halla en curso una tarea específica de sistematización de información referida a los médicos y parteras que expidieron las falsas partidas de nacimiento de los casos resueltos, que involucra la sistematización de datos sobre domicilios particulares y profesionales, lugares de trabajo formales e informales de los médicos o parteras, la vinculación con las fuerzas armadas y de seguridad y los centros clandestinos de detención; las matrículas profesionales; las especialidades; los períodos de actuación; el modus operandi en la inscripción -lugares, fechas, etc.-, y la relación de estos datos con el lugar de nacimiento efectivo del niño y del secuestro o cautiverio de su madre.

Los resultados de este arduo trabajo de sistematización y la mirada analítica aplicada han contribuido no solo al desarrollo de un importante archivo documental del fenómeno investigado, sino que además ha posibilitado la apertura y el desarrollo de hipótesis de trabajo, que se han plasmado en las Investigaciones Preliminares Genéricas que serán desarrolladas más adelante en este informe.

### **III.B. AVANCES EN LA DEFINICIÓN DEL UNIVERSO DE BÚSQUEDA PARA EL DESARROLLO DE HIPÓTESIS DE TRABAJO**

Una de las tareas concretas que se realiza en las acciones conjuntas planificadas con las diferentes dependencias y organizaciones es la de comparar los distintos padrones de casos abiertos que conforman el universo de niños que restan localizarse. Como en cualquier investigación que contempla una perspectiva científica y sistemática, es prioritario, antes que cualquier otra acción, determinar el universo de búsqueda y sus posibles límites.

Nuestro objetivo ha sido unificar listados y padrones de las distintas instituciones y conformar uno propio que incluyera la totalidad de las embarazadas y niños desaparecidos, contemplando una serie de variables y datos específicos en cada caso. Estas dimensiones a considerar para caracterizar nuestro universo de búsqueda, que se incluye en la agenda de los foros de intercambio entre instituciones, corresponde a la sistematización de la información dispersa en torno a distintos ejes, sobre la cual se ha avanzado significativamente. Se pretende ajustar la información personal sobre la pareja desaparecida; las fechas y lugares de detención y cautiverio, información sobre quienes hayan visto a estas mujeres en los CCD y testigos del parto; los meses de embarazo al momento del secuestro y las fechas de probables de parto; así como la revisión de casos de embarazadas asesinadas. Todo esto deriva en una evaluación lo más sólida posible en torno a la categorización de un caso como abierto o cerrado.

Otro de los ejes centrales en este abordaje, más allá de los datos y variables

mencionados, es la información genética existente en el Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG), definitoria en la confirmación de las hipótesis de trabajo.

En este sentido, es de interés particular para esta Unidad tomar conocimiento de la información genética de los grupos familiares obrantes en el BNDG y colaborar para que aumente su representación, sumando a familiares que por distintas razones no se han analizado aún. Teniendo en cuenta esta necesidad, el área de investigación se ha puesto a disposición de la histórica labor llevada adelante por Abuelas de Plaza de Mayo (APM) y la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI) para lograr que el BNDG complete su acervo, para así mejorar y agilizar el cotejo con las muestras de los jóvenes, posibles hijos de detenidos desaparecidos.

### ***III.c. RELEVAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE ARCHIVOS DOCUMENTALES***

En función de esta caracterización del universo de búsqueda y de las distintas formas de registro institucional de los niños apropiados conocidas hasta el momento, se ha establecido como línea de trabajo la preservación de archivos documentales en un sentido amplio, donde puedan rastrearse no sólo las huellas de inscripciones falsas de distinta naturaleza, sino también todo un complejo universo documental que pueda contener información susceptible de ser analizada, sistematizada y articulada para la elaboración de hipótesis de trabajos y la apertura de nuevos horizontes de búsqueda.

Uno de los mayores objetivos en este sentido es el desarrollo de un Archivo/Biblioteca de consulta y preservación de documentación que contemple la mayor cantidad de información que se pueda recabar y que hoy está dispersa y desarticulada en decenas de instituciones y agencias en diferentes zonas del país. La proyección, compleja pero necesaria, es la realización un Archivo/Biblioteca con una mirada dinámica y articuladora de la información obtenida, que asista no solo a las consultas y necesidades internas de esta Unidad, sino que además en un futuro se transforme en el archivo más completo sobre el fenómeno de la apropiación de niños durante el terrorismo de Estado y que eventualmente pueda ser consultado por agencias externas al Ministerio Público Fiscal como un aporte en esta búsqueda.

Se ha establecido el criterio de obtener la información citada en el formato que sea posible, priorizando y asistiendo a las agencias en la digitalización de la documentación. En este sentido se ha articulado esta tarea con la Oficina de Protocolo, Digitalización y Notificaciones de la Procuración General, como así también se ha solicitado la colaboración y asesoramiento de expertos en digitalización de otras agencias.

Esta compleja tarea de recolección de información dispersa ha permitido obtener hasta el momento una gran cantidad de archivos y documentación. Solo a modo de ejemplo se pueden citar algunos de los archivos obtenidos hasta el momento en función de la información aportada:

- Sobre inscripciones como hijos propios:

Se ha obtenido una copia de la totalidad de las actas de nacimiento del período estudiado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias de Santa Fe, Tucumán, Mendoza y Entre Ríos. Se cuenta parcialmente con los Formularios 1 de la ciudad de La Plata y se plantea como objetivo prioritario la obtención del archivo completo de la provincia de Buenos Aires. Se han seleccionado estas jurisdicciones por hallarse entre aquellas en las que existe un mayor número de posibles casos de apropiación todavía no resueltos. Por último, se ha gestionado a través del Archivo de la Armada, la obtención de las partidas de Puerto Belgrano, lo que ilustra la variedad de gestiones necesarias para la preservación de estos documentos fundamentales para esta búsqueda.

También se han obtenido copias de los Libros de parto del Hospital Churrucá; Hospital de Mar del Plata; Hospital Penna; Hospital de Salta; Hospital Militar de Campo de Mayo; Hospital Militar Central. Así también se hallan tramitando pedidos vinculados al Hospital Aeronáutico y al Hospital Naval. Si bien estos documentos ya se utilizan en las investigaciones en curso como material de consulta, su abordaje sistemático será articulado en las Investigaciones Preliminares Genéricas (IPG) con otros archivos obtenidos.

- Sobre adopciones:

Tribunales y juzgados de menores: se ha priorizado la digitalización de archivos de los tribunales de menores de Mar del Plata, por sobre otros juzgados, para continuar la labor de Abuelas de Plaza de Mayo, asociación que ha encarado la sistematización de diversos archivos de expedientes tutelar de distintos juzgados -Lomas de Zamora, San Nicolás, San Isidro, etc.- y dependencias como la SENAF. Así también, en conjunto con la fiscalía de Bahía Blanca, se han revisado los archivos de otras instituciones de menores.

Debemos señalar también que entre los actores que forman parte de las redes de relaciones institucionales activadas en este sentido, orientadas a potenciar el trabajo de búsqueda, también se estableció contacto con el Archivo Nacional de la Memoria. Desde abril de 2014 se ha construido una vía de consulta directa al acervo digital del Archivo Nacional de la Memoria<sup>11</sup> (ANM) – dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación –que garantiza una forma de acceso más dinámica y frecuente a la información tanto para las investigaciones preliminares individuales como para las genéricas. Actualmente, la Unidad dispone de un usuario propio habilitado a realizar consultas de manera periódica al archivo digital del ANM en la sede de la Secretaría de Derechos Humanos.

<sup>11</sup> El Archivo Nacional de la Memoria (ANM) es el responsable de la preservación y estudio de la documentación referente a las violaciones de los derechos humanos en la Argentina.

Como la formalización de la documentación obtenida en el ANM se realiza mediante actas elaboradas a tal fin, esta nueva metodología de trabajo nos permite prescindir de la tradicional forma de consulta por medio de oficios, facilitando de tal modo la búsqueda de la información y acortando los plazos de las compulsas.

El armado de un archivo sobre los nietos restituidos es una tarea compleja dada la dispersión, una vez más, de los documentos, pero también la dificultad de obtención de documentación se complejiza en los primeros casos resueltos, dado el tiempo que pasó –más de 30 años de aquellas primeras investigaciones. Además, cada institución –sean juzgados, ministerios o instituciones de las FFAA y de Seguridad– tienen sus tiempos, formas de organización y registro particular, y muchas veces la obtención de estos documentos resulta engorrosa, y requiere la realización de múltiples gestiones. Sin embargo, constituye un aspecto positivo el intercambio y la vinculación directa entre las instituciones involucradas en esta búsqueda.

Teniendo en cuenta la gran dispersión y el dispar estado de conservación y muchas veces la destrucción de la documentación útil para el estudio del fenómeno de apropiación de niños, entendemos que resultaría de suma utilidad la sanción de una ley nacional que obligue a entes públicos y privados a la conservación de actas y certificados de nacimiento, libros de hospitales, expedientes de guarda y adopción, libros de parto, historias clínicas y demás documentación pertinente del período 1975 a 1983.

### **III. D. INTERACCIÓN CON DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES**

Si bien este punto atraviesa todos los rubros de este informe, cabe destacar que la búsqueda orientada a la localización de niños apropiados durante el terrorismo de Estado es desplegada por distintas agencias estatales y de la sociedad civil. Esto implica a su vez la existencia de múltiples archivos dispersos en diferentes instituciones, incluso acervos documentales no siempre formalizados, pero fundamentales a la hora de realizar el trabajo de búsqueda.

Tal como se expuso en el informe de gestión del año pasado, uno de los propósitos planteados para este año era establecer vínculos con organismos de Derechos Humanos y con actores de la sociedad civil, no solo para agilizar y dimensionar el intercambio de información, sino para articular acciones conjuntas.

En ese sentido, uno de los objetivos proyectados para el presente año apuntaba a potenciar el flujo de información, articulación y coordinación con Abuelas de Plaza de Mayo. Fue así que, a fin de imprimir un marco institucional a las vinculaciones ya entabladas con las filiales de Abuelas de Plaza de Mayo, especialmente con la sede central de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pero también con las filiales de Rosario, Mar del Plata

y Córdoba, el día 10 de octubre del corriente año, se realizó la firma de un convenio de cooperación técnica e institucional entre el MPF y Abuelas de Plaza de Mayo. Tal como allí se registra, las actividades conjuntas incluyen el intercambio de información, coordinación de acciones, desarrollo de investigaciones y estudios sobre el fenómeno abordado, análisis de documentación relevante, como así también la realización de foros de intercambio sobre las líneas de trabajo que se implementen. Es decir, las acciones no se limitan al trabajo de oficina, y de emisión y recepción de oficios, sino que implican además “ir al terreno”, entablar mesas de trabajo, relevar información *in situ* y establecer estrategias de búsquedas conjuntas.

Estas acciones articuladas se orientan a mejorar la división del trabajo de acuerdo con la impronta y las atribuciones de los distintos actores, y a potenciar la participación activa de la Unidad, realizando estrategias conjuntas y complementarias con Abuelas, evitando así la superposición de tareas y agilizando los procesos de comunicación y de resolución de los casos investigados. Las acciones involucran fundamentalmente a los equipos de las áreas jurídica, de investigación y genética de APM.

Con el mismo espíritu de cooperación y coordinación de acciones conjuntas, se ha profundizado la vinculación con la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI), sin perjuicio de la pertenencia de este MPF a la Comisión Directiva de la CONADI.

Si bien se destacan en este apartado las vinculaciones con Abuelas y CONADI, también se ha entablado múltiples relaciones con otras instituciones de diversa índole y con objetivos específicos, las cuales han sido desarrolladas oportunamente en diferentes apartados de este informe.

### **III. E. ESTRATEGIA FEDERAL DE BÚSQUEDA**

Todas las metas y acciones específicas planteadas se construyen desde una perspectiva federal, contemplando la problemática de la apropiación en todo el territorio nacional con sus particularidades locales, a través de la articulación con las fiscalías federales y otros organismos, priorizando aquellas regiones que cuentan con una mayor cantidad de casos de apropiación no resueltos y posiblemente menos alcanzadas históricamente por las investigaciones realizadas hasta el momento.

En las provincias y ciudades abordadas se han comenzado a desarrollar planes de trabajo basados en un diagnóstico previo sobre las características específicas de cada lugar. Como se dijo anteriormente, las reuniones en cada provincia, tuvieron un doble abordaje. Desde el área de investigación con los lineamientos señalados, y desde el área de seguimiento, en el análisis de los casos en trámite en cada jurisdicción como también en la incorporación de nuevas hipótesis de investigación. Se entablaron vínculos con las distintas personas, grupos e instituciones cuyos saberes y archivos resultan relevantes para la búsqueda.



Solo por ejemplificar, presentamos las acciones llevadas a cabo en tres provincias señaladas como prioritarias:

**Tucumán:** representa la provincia con la mayor cantidad de casos irresueltos después de Buenos Aires. En concreto se ha trabajado junto a la fiscalía federal, los juzgados federales, con el archivo de la antigua Dirección Provincial de Familia, Minoridad y Ancianos (Consejo del menor) y Casa Cuna de ella dependiente, a través del hoy Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia (Dirección de niñez, adolescencia y familia). Se han obtenido a su vez, todas las partidas de nacimiento de la provincia comprendidas en los años correspondientes a la búsqueda. También se halla en trámite la obtención de libros de parto o documentos asociados de la Maternidad Provincial Nuestra Señora de las Mercedes, del Hospital Padilla y del Hospital Militar. Se ha constituido una mesa de trabajo integrada por militantes, familiares, miembros de la Secretaría de DDHH provincial, HIJOS y la Red por el Derecho a la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo.

**Santa Fe:** Se articulan acciones con la filial Rosario de Abuelas aplicando un plan de trabajo similar al de la filial de CABA, contemplando las particularidades locales. Aquí también se lleva a cabo por parte de la filial el relevamiento de Casa Cuna, Policía de menores y otros archivos. Además se interactúa con la Subsecretaría de DDHH (Ministerio de Justicia) y el Registro Civil, de donde obtuvimos la totalidad de las actas de nacimiento y una clave de usuario para facilitar la búsqueda de partidas individuales. A su vez, las acciones en Rosario se vinculan con el trabajo de la fiscalía de Paraná, Entre Ríos, ya que allí se lleva la investigación relativa al Hospital Militar de Paraná.

**Mendoza:** Se realizó un intercambio sobre los casos que está llevando la Unidad de Asistencia para causas por violaciones a los DDHH durante el Terrorismo de Estado de Mendoza y consultas en torno a diversos temas vinculados con la problemática. En el marco de la visita realizada a principios de octubre del corriente año se participó de un encuentro con funcionarios de gobierno, miembros del poder judicial y organismos de DDHH donde nos fueron entregadas las partidas de nacimiento de la provincia correspondientes al período 1975-1983. Se tomó contacto con directivos de la DINAFA (Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia), con quienes recorrimos el predio de la ex - Casa Cuna y el Archivo General Provincial, nos interiorizamos acerca de su funcionamiento durante la dictadura y acordamos realizar relevamientos de sus archivos a través de la Unidad de Mendoza. Además, nos reunimos con familiares, referentes y organismos de DDHH de la ciudad de Mendoza. Se intercambiaron experiencias y se acordó mantener un fluido contacto.

Así también se realizaron trabajos similares con las fiscalías de Mar del Plata, La Plata y Bahía Blanca.

### **III. F. DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA BASE DE DATOS PROPIA**

Desde el comienzo mismo de la creación del Área de Investigación de esta Unidad, en octubre de 2013, sus integrantes proyectaron la necesidad de una herramienta informática que permita no solo el almacenamiento de la información recolectada en sus diversos soportes, sino que además se aventuró sobre la posibilidad que esta herramienta tuviera las propiedades necesarias para el entrecruzamiento de información contemplando las variables de este tipo de investigaciones tan complejas y particulares.

La génesis de este proceso se dio a partir del contacto con la Fundación Sadosky, dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a fines de 2013. Esta fundación es una prestigiosa institución que colabora con el desarrollo de herramientas informáticas desplegadas en diferentes instituciones de la sociedad civil. Luego de una serie de reuniones se establecieron los criterios fundamentales para la creación de una herramienta informática que contemple las necesidades de esta Unidad, formalizando este proceso con el Convenio Marco entre el Ministerio Público Fiscal y la Fundación Sadosky firmado en diciembre de 2013.

Desde entonces los especialistas de esta Fundación han asistido y asesorado de manera constante a los miembros de la Unidad no solo en lo pertinente a la Base de datos, sino también en lo referido a las formas de almacenar la información y documentación recolectada, al tratamiento de la información digitalizada, y por sobre todo, a la incorporación en los miembros del equipo de investigación de una mirada informática e interdisciplinaria en el abordaje las investigaciones desarrolladas.

En los aproximadamente tres meses que duró la primera fase del proyecto, se llevaron a cabo una serie entrevistas entre los investigadores de la Unidad y los especialistas de la Fundación con el fin de relevar la visión general y requerimientos funcionales de alto nivel, que resultaron en la confección de documentos de especificación y prototipos funcionales priorizando las necesidades de la investigación.

Estas necesidades, según su patrón general del diseño, se alinean en dos módulos: una Base de Conocimiento y un Sistema de Gestión de Casos. Ambos módulos funcionales deberán estar relacionados y en el trabajo cotidiano se demandarán tareas el uno al otro.

Una de las principales ventajas de este proceso de construcción fue la planificación conjunta y articulada en tiempo real del diseño general del Área de investigación y la Base de Datos. Este punto es destacable en el sentido que la Unidad no hereda una herramienta informática ya construida por otra agencia, sino que está creando una base de datos absolutamente propia, contemplando la particular mirada que la Unidad ha desarrollado sobre el fenómeno de la apropiación de niños.

En este sentido cabe destacar brevemente que esta herramienta contempla las variables

pertinentes a nuestro diseño de investigación vinculando la información a partir de tres grandes universos de conocimiento: Información sobre Personas, Instituciones y Documentación. Estos universos serán los reservorios primarios de toda la información producida y tendrán la particularidad de articularse y entrecruzarse en función de las hipótesis construidas y expresarán de manera acabada el desarrollo de las investigaciones.

### **III. G. DESARROLLO DE INVESTIGACIONES PRELIMINARES GENÉRICAS (IPG)**

Uno de los objetivos fundamentales planteados por el área de Investigación, fue generar hipótesis de búsqueda a partir del análisis previo de patrones observados en los casos de niños ya localizados y de la caracterización del universo de búsqueda. Una de las líneas de trabajo abiertas en este sentido fue el relevamiento de archivos documentales pertinentes, su digitalización, sistematización y análisis con la perspectiva de realizar estrategias y abordajes de investigación con una impronta de carácter masivo y proactivo, las cuales fueron denominadas Investigaciones Preliminares Genéricas (IPG) dado que no versan sobre un caso individual.

Fue así que se presentó como prioritario el abordaje de las partidas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya que se trata, junto con la provincia de Buenos Aires, de la jurisdicción con mayor número de mujeres embarazadas desaparecidas cuyos niños nacidos en los centros clandestinos de detención aún no han sido localizados. Se comenzó por relevar el período en el cual se habrían producido la mayor parte de estos partos clandestinos, fundamentalmente en el año 1977.

Fue así que contemplando las variables temporales y territoriales surgidas del análisis de los casos abiertos, como de los procedimientos fraudulentos y sus artífices en la sistematización de los casos resueltos, se realizó un amplio trabajo exploratorio, el cual permitió construir un método de trabajo que dio origen al inicio de distintas investigaciones preliminares genéricas (IPG).

En tal sentido, se formalizaron en esta primera etapa de abordaje cuatro investigaciones que tienen por objeto la exploración de los partos domiciliarios consignados en las partidas de nacimiento de las circunscripciones 8, 2 y 9 de la CABA correspondientes al año 1977; y la sección 8 del año 1978.

Estas IPG ya han dado sus frutos y han permitido abrir las primeras investigaciones preliminares (IP) individuales surgidas a partir de informes valorativos que justifican sólidamente su apertura a partir de los criterios establecidos como producto del análisis descripto y de aquellos que figuran en el *Protocolo*. Este hecho tiene una importancia fundamental ya que la Procuración General de la Nación a partir de su Unidad especializada, por primera vez genera sus propias investigaciones preliminares en esta problemática sin

la necesidad de un disparador externo como pueden serlo las denuncias o investigaciones derivadas de otras dependencias.

Insistimos en destacar el carácter innovador de este tipo de investigaciones generales, que constituyen el corolario de todas las tareas realizadas y descritas en este informe. El carácter innovador reside en la originalidad de su objeto, orientado a la concreción de búsquedas sistemáticas y masivas, históricamente relegadas dentro del sistema judicial, priorizando estudios de partos domiciliarios y de médicos firmantes de falsas partidas de nacimiento que permitieron la consumación de apropiaciones de niños.

Así, estas investigaciones y todas las acciones asociadas, pergeñadas a lo largo de este año, representan cabalmente una iniciativa que el Estado, a través de su Ministerio Público Fiscal, toma en la búsqueda de los jóvenes apropiados.

#### **IV. CONCLUSIONES**

Durante el último año, la Unidad pudo consolidar su mecánica de trabajo puesta en marcha durante el año anterior y pudo concretar los objetivos planteados en el plan de trabajo para 2014 elevado oportunamente a la Sra. Procuradora General de la Nación.

En ese sentido, luego de este año de trabajo: i) se logró instalar el *Protocolo* aprobado por la Res. PGN 398/12, que comenzó a ser asumido por los fiscales y muchos jueces como una guía de acción en las causas en trámite; ii) se logró un alto índice de homogeneización en la mecánica de las audiencias de toma de muestras biológicas para cotejos de ADN y la intervención de fiscales en esas audiencias; iii) se establecieron vínculos de trabajo con organismos estatales y no estatales vinculados con la temática; iv) se aceptaron mecanismos para facilitar y agilizar el acceso a la información necesaria para investigar posibles casos de apropiación; v) se quintuplicó la cantidad de investigaciones preliminares (IP) realizadas por la Unidad a partir de información recibida de diversas fuentes, muchas de las cuales ya concluyeron en denuncias judiciales con expreso pedido de que se proceda a la toma de muestras para cotejo de ADN; vi) este mecanismo permitió acortar significativamente los tiempos para llegar a esa prueba crucial; vii) se conformó un área de investigación integrada por 5 investigadores con larga trayectoria en la temática de apropiación de niños, viii) se elaboró un registro único de casos (esclarecidos y pendientes de resolución), cuyo análisis nos permite plantear estrategias de búsqueda que no dependan de la recepción de denuncias por parte de fuentes externas; viii) efectivamente, se abrieron investigaciones generales y proactivas que parten de un diagnóstico preciso de las características que tuvo el fenómeno de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado y que permiten detectar posibles casos de apropiación; ix) a su vez, la Unidad también se consolidó como una fuente más de recepción de denuncias.



El desafío para el año próximo es continuar con la metodología de realización de investigaciones preliminares que resulta altamente fructífera dado que permite que las denuncias que ingresen al sistema judicial lleguen con la mayor cantidad de información posible, de modo tal que la instrucción judicial no deba afrontar una gran cantidad de medidas de prueba que suelen retrasar el trámite de las causas. Esta metodología de trabajo redundante, en definitiva, en mayor eficacia y celeridad para la concreción de la prueba de ADN y la resolución de los casos.

Otro desafío importante es la continuidad y profundización del estudio sistemático de documentación de la que puedan surgir casos que revistan elementos objetivos que permitan cuestionar la regularidad de la inscripción o adopción, según los criterios establecidos en el *Protocolo* de actuación y los patrones que surgen del estudio de los casos ya resueltos. Este trabajo es sumamente vasto por sus dimensiones y complejidad y se encuentra en una etapa inicial, aunque ya en marcha. Sería ideal poder conformar grupos de trabajo en ciertos lugares del país que puedan trabajar mancomunadamente con el área de investigación de la Unidad.

También resulta fundamental continuar con el aseguramiento y la obtención de una gran cantidad de documentación útil que se encuentra dispersa en todo el país, tanto en entidades públicas –generalmente provinciales– como privadas. Para ello se propone la sanción de una ley que específicamente establezca la prohibición de su destrucción y el deber de su conservación (ver punto *III. c.*).

---

**PABLO F. PARENTI**

Coordinador de la Unidad Especializada en casos  
de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado

25 de Mayo 179, piso 1 - C.P.: C1002ABC  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel.: +54 011 43481050 o +54 011 43481034  
[www.mpf.gob.ar](http://www.mpf.gob.ar) | [www.fiscales.gob.ar](http://www.fiscales.gob.ar)

MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA